

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.782)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Producción, Puerto, Comercio Exterior y Promoción del Empleo ha analizado el proyecto de Ordenanza de los concejales Rossi, Giani, Bereciartua, Montrasi, Panozzo y Matana, quienes expresan lo siguiente:

"Visto: El proceso de cambio a escala mundial que se manifiesta en las estructuras de comercialización y reparación del sector automotriz.

La posible llegada de comercializadora de autos usados Car One a la ciudad de Rosario (La Capital del 15/04 y 04/06) .

La existencia de un importante sector ecónomico local vinculado a la comercialización y reparación de automóviles ,. y

Considerando: Que si no se actúa previniendo las consecuencias sociales trae aparejado la implementación de esta nueva y concentrada modalidad de comercializar autos usados , la llegada del mega emprendimiento impactará de manera negativa sobre el comercio de autos y autopartes y , debido a que las reparaciones se efectuarán dentro de las instalaciones del shopping , sobre los talleres de reparación locales .-

Que se está estudiando desde la `provincia la posiblidad de exenciones impositivas para la nueva inversión (ver nota periodística que se adjunta) lo que a priori pondría a ésta en superioridad de condiciones ante los competidores locales (Comercializadoras de autos usados y pequeños talleres)

Que se debe promover el desarrollo armónico de la económia de la ciudad a través de políticas activas y diferenciales para dotar a los sectores económicos locales de las herramientas necesarias para competir en un plano de igualdad con las grandes inversiones .

Que para la modernización de la pequeña industria vinculada a la reparación de automóviles es necesario producir ajustes en su estructura institucional y operativa actualizando sus estrategias para lograr mejoras en los ingresos , mayores inversiones y mejor servicios para los clientes .

Que mediante la Ley Nacional de Innovación Tecnológica el estado nacional brinda recursos materiales para la reconversión de pequeñas industrias y para la capacitación del personal laboral y empresarial.

Que el retraso tecnológico , la dificultad de adoptar equipamiento , la inadecuación de personal a los nuevos requerimientos y la política de las terminales automotrices, que dificultan el acceso a la información a las novedades tecnológicas -obstaculizan el desarrollo de los talleres para competir en las nuevas condiciones que presenta el mercado del sector .

Que para contrarrestar las consecuencias negativas de este proceso es necesario impulsar políticas que tengan como meta articular las instituciones de investigación y asistencias técnico estatales con las demandas de asistencia técnologicas de los sectores locales vinculados a la reparación de automóviles , y poner al servicio del sistema empresario un modelo de reconversión de su estructura organizacional sobre la base de la unión y estrategias de comercialización y compra conjuntas para lograr crecimiento de las inversiones , mayor eficiencia ,mejoras en la competitividad y mayor empleo.

Que las políticas de fomento y desarrollo deben estar dirigidas a sectores de la economía local que tengan capacidad para eficientizarse y que generen beneficios sociales importantes -entre los cuales se cuentan la generación de empleo la distribución de la riqueza y la producción eficaz y eficiente de bienes y servicios , y que para ello se deben crear programas que estimulen la unión fomentando las alianzas estratégicas de los actores económicos locales, para que , mediante la producción y comercialización en escala, puedan competir en un plano de igualdad con las grandes inversiones .

///



Que un programa específico de reconversión competitiva debe :

- * Actualizar y difundir la legislación vigente vinculada con el sector industrial y comercial
- * Facilitar el acceso a herramientas para la gestión administrativa y operativa por parte de los talleristas y comerciantes de automóviles y autopartes .-
- * Promover el asociativismo .
- * Asistir técnicamente a la micro y pequeña industria del sector .
- *Contribuir a la disminución de los costos operativos optimizando la gestion de la empresa a la promoción a la adopción de las tecnologías y al desarrollo de las herramientas para afrontar los nuevos requerimientos del mercado ,y a la mejora de los servicios al cliente .
- *Vincularse formalmente con los organismos nacionales e internacionales específicos y coordinar las políticas dirigidas al sector .

Por lo expuesto os aconsejamos aprobar el siguiente proyecto de:

ORDENANZ A

Artículo 1º.- Créase en el ambito de la Secretaría de Producción , Promoción del Empleo y Comercio Exterior , el Programa de Asistencia a la Reconversión y Desarrollo del Taller de Reparación de Automóviles.-

Art. 2°.- El Programa tendrá como objetivos.

- I) Fortalecer a los sectores vinculados a la actividad automotriz mejorando la competitividad del sector brindando asesoramiento técnico y foméntandolo desde las asociaciones intermedias a través de la convocatoria a cámaras y asociaciones.
- 2) Efectuar estudios del sector y difundir los resultados.
- 3) Promover la modernización del taller de reparaciones contribuyendo a la disminución de costos operativos, facilitando el acceso a herramientas tecnológicas para la gestión administrativa y productiva de los talleres y estudiando la simplificación de los aspectos tributarios y normativos en la esfera municipal .
- 4) Confeccionar un índice de satisfacción de los clientes para mejorar la atención .
- 5) Actuar en defensa de la competencia leal y contra las prácticas predatorias y restrictivas, recepcionando denuncias , realizando investigaciones , participando en la elaboración de demandas ante organismos nacionales.
- 6) Fomentar el asociativismo mediante la promoción de alianzas estratégicas. El programa fomentará lineas de financiamiento especiales, apoyará la detección de oportunidades comerciales, impulsará una línea de cambio tecnológico, apoyará formas asociativas que permitan una mejor compra, producción y utilización de insumos así como también la realización de estrategias conjuntas de marketing entre talleres con la formación de redes institucionales.
- 7) Fomentar la formación de redes de provisión articuladas con proveedores , sectores autopartistas y comercializadores locales y regionales.
- 8) Vincular, asesorar y orientar respecto a programas y organismo provinciales ,nacionales e internacionales .
- 9) Detectar rubros o sectores con problemas inminentes y diseñar estrategias particularizadas y programas de incentivos en función del grado de transformación efectuado.
- 10) Gestionar asistencia financiera para la compra de insumos.
- 11) Implementar políticas de reconversión de la fuerza empresarial y laboral, desarrollando un sistema de recalificación del capital humano vinculando al proceso productivo y de servicio.
- **Art. 3º.-** El Programa instrumentará acuerdos entre la Secretaría de Producción y cámaras o asociaciones de los sectores correspondientes. Estos acuerdos contemplarán:
 - Subsidios y apoyos por parte del programa y, por parte de los sectores involucrados, compromisos y objetivos de reconversión y cambio.



- 2) Selectividad en base a criterios objetivos de evaluación económica y social para la definición de los sectores destinatarios del programa .
- 3) La temporalidad de los estímulos , sujeta a la consecusión y grado de alcance de las metas convenidas.
- **Art. 4°.-** Las erogaciones que demande la concreción del presente programa serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal presente.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Abril de 1999.-